



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 170

PARRAL, 19 de Enero de 2021.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, artículo 5, inciso 1.-
- 2.- La Ley N° 18.695, art. 56.-
- 3.- El Dictamen N° 3610 de fecha 17 de Marzo de 2020 de la Contraloría General de la República
- 4.- El Decreto Exento 1406 de fecha 17 de Marzo de 2020 que establece modalidad laboral flexible para los funcionarios de planta, contrata y honorarios y de servicios incorporados de la Municipalidad de Parral.-
- 5.- El Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que modifica el Decreto antes aludido.-
- 6.- Los Decretos Exentos N° 1610 de fecha 02 de Abril de 2020, N° 2411 de fecha 08 de Junio de 2020, N° 3058 de fecha 28 de Julio de 2020, N° 3133 de fecha 31 de Julio de 2020, N° 4055 de fecha 07 de Octubre de 2020 y N° 4375 de fecha 30 de Octubre de 2020.-
- 7.- El Decreto exento Siaper N° 107 de fecha 13 de Enero de 2021, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S.-
- 8.- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2019, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa de la comuna.-
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Los Decretos Exentos N° 1610 de fecha 02 de Abril de 2020, N° 2411 de fecha 08 de Junio de 2020, N° 3058 de fecha 28 de Julio de 2020, N° 3133 de fecha 31 de Julio de 2020, N° 4055 de fecha 07 de Octubre de 2020 y N° 4375 de fecha 30 de Octubre de 2020 se autoriza modalidad flexible de trabajo para los funcionarios titulares de la Planta y Contrata de la Municipalidad de Parral, entre ellos al funcionario don Adelqui Millar Bravo, mencionando de manera errónea que la autorización correspondía a Ausencia, debiendo de ser Trabajo Remoto.-
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

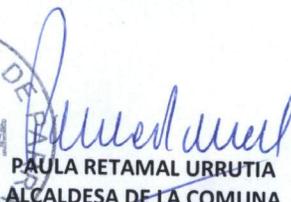
1.- **RECTIFIQUESE**, en los Decretos Exentos N° 1610 de fecha 02 de Abril de 2020, N° 2411 de fecha 08 de Junio de 2020, N° 3058 de fecha 28 de Julio de 2020, N° 3133 de fecha 31 de Julio de 2020, N° 4055 de fecha 07 de Octubre de 2020 y N° 4375 de fecha 30 de Octubre de 2020, en el numeral Uno (1), la fila donde se menciona a Don Adelqui Millar Bravo, debiendo de autorizar Trabajo Remoto.-

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable los Decretos Exentos N° 1610 de fecha 02 de Abril de 2020, N° 2411 de fecha 08 de Junio de 2020, N° 3058 de fecha 28 de Julio de 2020, N° 3133 de fecha 31 de Julio de 2020, N° 4055 de fecha 07 de Octubre de 2020 y N° 4375 de fecha 30 de Octubre de 2020.-

REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDAN Y ARCHIVASE LOS ANTECEDENTES



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/CGG/EGP/mms

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Personal
- Copia Digital Personal (mariat.morales@parral.cl)

